



Para del pacho de oficio quatro mrs.



SELLO QVARTO. AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN
QVENTA Y TRES.

Decimos En la villa de Bujaco a ocho dias del mes de Diciembre
de mill e setecientos e quatro y tres años, Los Señores
Don Sebastian Manilla y Texada, y Don Juan Fernandez
Alcalde ordinario, Don Juan Gonzalez Bal
verde, Don Juan Fernandez Manilla, Don Simon Salazar y
Don Pedro de Sanabria, Diputados de los Señores
Reynos de Castilla y Leon, estando reunidos en for
ma de Camara como lo es de uso y costumbre pa
tratar y conferir las cosas tocantes y pertenecientes
al Real servicio y bien de la ciudad de Bujaco, di
xeron que en atención a lo que el Rey en el mes de
sado de mill e setecientos e quatro y tres años, la villa que dicho
año fue, en obediencia de la Real ordenanza de ma
rina, en el quinto de dicho mes de Bujaco, de la villa
de Bujaco, en el que sean sembrados todos los años
en dicho tiempo así de Bujaco de en una cosa de
Bujaco, la que no anaridos la mayor parte de la
y si anaridos alguna se perdieren y se pierdan
las que ay al presente, y como que dicho y de se
pantarse a los señores de la villa en el Ducado
en cada un año para pagar el Real servicio de
dicha tierra, de manera que otros señores, el que se

[Handwritten signature]

